

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/El-Condor-a-la-sombra-del-aguila-calva-de-Paraguay-el-General-Alejandro-Fretes-Davalos>

El Cóndor a la sombra del águila calva de Paraguay el General Alejandro Fretes Dávalos

- Notre Amérique - Terrorisme d'Etat - Plan Condor - Plan Condor paraguayen -
Date de mise en ligne : lundi 5 septembre 2005

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

El General Alejandro Fretes Dávalos no se acuerda aunque sólo responsabiliza a los fallecidos

Por Federico Tatter

Asuncion, 4 de septiembre de 2005

El General Alejandro Fretes Dávalos, ex Jefe de Estado Mayor de las fuerzas armadas paraguayas durante la dictadura de Stroessner (1954-1989) y sindicado como el Cóndor Número 1 en el Paraguay, declaró recientemente ante el Juez Penal Gustavo Santander y dijo, en medios de fuertes contradicciones, que a su criterio el Operativo Cóndor no existió. Aún cuando ya obran en manos de la justicia, montañas de evidencias testificales y documentales des-clasificados desde los lejanos Estados Unidos hasta el Archivo del Terror del Paraguay, que prueban la existencia, a instancias de la doctrina de seguridad nacional, los tratados de asistencia recíproca interamericanos, pactos oficiales, semi-secretos y secretos para el derribamiento de gobiernos democráticos, y la instauración de un férreo cordón de dictaduras militares de ultraderecha, afines y 'defensoras' de los Estados Unidos durante la duración de la caliente guerra fría que asoló el subcontinente sudamericano durante décadas.

Sin embargo, el mismo militar debió reconocer que durante los años sesentas y hasta los ochentas, se intercambiaron informaciones entre los militares en el poder de Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay. Ante los más 400 escritos firmados por Fretes Dávalos, entre los que se encuentran órdenes de búsqueda, detención y tortura que obran en los Archivos del Terror del Paraguay, dijo al Juez que efectivamente son sus firmas pero que lo hizo 'a pedido de su inferior General Guanes Serrano'.

A propósito de la orden que libró contra el Dr. Agustín Goiburú, Almirante Latino Santucho (argentino), Federico Tatter Morínigo, Ignacio Samaniego y Oscar Luis Rojas (argentino) dijo que fueron exclusivamente iniciativas de la Policía. Responsabilizó en todo lo que pudo a la policía paraguaya como la Agencia Local del Operativo Cóndor.

A la pregunta si quien asistió en Representación del Ejército paraguayo a la Reunión de creación del Operativo Cóndor, Chile, noviembre/diciembre de 1975, dijo que 'tendría que haber sido el Jefe de Inteligencia General Benito Guanes Serrano' hoy fallecido. Agregó también, que él tenía 'aversión a las firmas', a dejar rastros, pero era presionado a firmar por su propio subalterno Guanes Serrano, quien a su vez, mantenía una relación directa, militar y política, con el entonces Presidente Alfredo Stroessner.

Por otro lado, el General Fretes Dávalos no recuerda en su declaración ante el Juez, que haya habido paraguayos Desaparecidos en Argentina en el marco del Operativo Cóndor, aún cuando organismos de derechos humanos, el propio estado argentino ya ha reconocido gran parte de sus culpas, y el mismo registra la denuncia de más de 80 paraguayos detenidos-desaparecidos en la Argentina. Lo único que desea recordar, es la visita al Paraguay del entonces Almirante argentino Eduardo Massera el 11 de agosto de 1975. Amplió que dicha visita tuvo carácter particular y exclusivamente para el establecimiento de un negocio particular.

En otro orden, señaló el General olvidadizo que en la 'Masacre de Caaguazú, Paraguay' que tuvo lugar el 10 de Marzo de 1980, intervino el General Guanes Serrano sin su autorización.

Todas las declaraciones de Fretes Dávalos, 'quien siempre responsabiliza a fallecidos', tuvo lugar en el expediente judicial 'Operación Cóndor' que actualmente promueve el Dr. Martín Almada en su calidad de Defensor de los Derechos Humanos. El General Fretes Dávalos de 84 años, continúa procesado aunque beneficiado por su avanzada edad con la prisión domiciliaria, y sobre sus bienes pesan orden de embargo hasta tanto concluya el proceso.

En base a informes proporcionados por el Dr. Martín Almada. Participó en la redacción, Federico Tatter R.